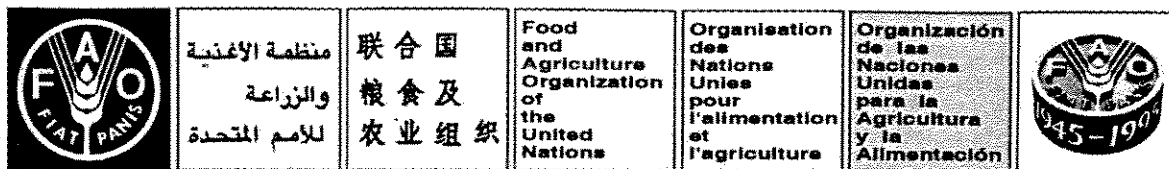


Mayo 1995



## Tema 5 del programa provisional

### COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

Sexta reunión

Roma, 19-30 de junio de 1995

**COOPERACION EN LA APLICACION DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN RELACION CON ASUNTOS DE INTERES PARA LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS**

## INDICE

	Párrafos
I. INTRODUCCION	1
II. PRINCIPALES SECTORES DE COOPERACION	
1. Cooperación con la Secretaría Provisional	2
2. Información al Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a la Conferencia de las Partes	3-6
3. Participación en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica	7-8
4. Organo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico	9
5. Mecanismo de intercambio de información	10-11
6. Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1995-97	12-13
7. Posible protocolo sobre la bioseguridad	14-15
8. Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	16
III. ORIENTACION SOLICITADA DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS	17

	Páginas
APENDICE 1 - RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA AL 5 DE ABRIL DE 1995	5
APENDICE 2 - INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	7
APENDICE 3 - INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	9

---

## COOPERACION EN LA APLICACION DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN RELACION CON ASUNTOS DE INTERES PARA LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

---

### I. INTRODUCCION

1. En anteriores reuniones se ha informado a la Comisión acerca de las actividades de la FAO en apoyo de las negociaciones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la Resolución 2 que figura como anexo al Acta Final de Nairobi (Nairobi, junio de 1992), se pedía expresamente que la FAO siguiera cooperando, sobre todo con respecto al establecimiento y el funcionamiento de la Secretaría Provisional del Convenio, y en la Resolución 3 con respecto a la relación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la promoción de una agricultura sostenible. En el presente documento se describe la cooperación de la FAO con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Secretaría y sus Organos Rectores, en respuesta a esas resoluciones, desde la última reunión ordinaria de la Comisión en abril de 1993 hasta marzo de 1995.

### II. PRINCIPALES SECTORES DE COOPERACION

#### 1. Cooperación con la Secretaría Provisional

2. La FAO proporcionó el servicio de un oficial jurídico de la Organización, como parte de la Secretaría Provisional, durante los dos períodos de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Ginebra, 11-15 de octubre de 1993, y en Nairobi, 20 de junio - 1º de julio de 1994). La FAO también mantiene un contacto estrecho con la Secretaría Provisional en la preparación de documentos.

#### 2. Información al Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>1</sup> y a la Conferencia de las Partes

3. En su quinta reunión, la Comisión de Recursos Fitogenéticos reconoció la importancia de una cooperación estrecha con el órgano rector del Convenio y "recomendó que en esta cooperación estuviera incluida la presentación mutua de informes, que se incluirían en temas concretos de los programas de sus respectivas reuniones ordinarias" (Informe, párr. 34).

4. La FAO presentó informes parciales sobre las actividades complementarias de la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi al Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en sus períodos de sesiones. Expresando su aprecio por el informe de la FAO, el Comité invitó en su segundo período de sesiones a la FAO a presentar un informe parcial análogo a la primera Conferencia de las Partes.

5. El informe a la primera Conferencia de las Partes se distribuyó en la primera reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada los días 7-11 de noviembre de 1994, como documento informativo CPGR-Ex1/94/Inf.4, *Informe parcial sobre la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi: Colecciones ex situ y derechos del agricultor*. La Comisión tomó nota de que la FAO había transmitido el informe directamente a las Partes en el Convenio, puesto que la primera reunión de la Conferencia de las Partes se celebraba a primeros de diciembre. Convino en que se transmitieran también como documentos informativos el informe de su primera reunión extraordinaria y el

---

<sup>1</sup> Al 5 de abril de 1995, han ratificado el Convenio 117 países. Véase el Apéndice 1.

documento CPGR-Ex1/94/5 Sup., *Revisión del Compromiso Internacional: Análisis de algunos aspectos técnicos, económicos y jurídicos para su examen en la Fase II.*

6. En la primera reunión extraordinaria de la Comisión se convino en que los documentos que se presentasen en el futuro a la Conferencia de las Partes se examinasen y debatiesen primero en la Comisión. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en Indonesia los días 6-17 de noviembre de 1995; se prevé que en ella se examinará el programa de trabajo de mediano plazo aprobado en la primera reunión, que contiene varios temas de interés para la Comisión de Recursos Fitogenéticos, entre ellos uno sobre la relación con el Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (véase el párr. 13 *infra* y el proyecto de programa provisional de la primera reunión del Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico). Todavía no se ha recibido ninguna indicación de la Secretaría acerca del tipo de contribución o informe que se espera recibir de la FAO y su Comisión de Recursos Fitogenéticos. La Comisión tal vez desee orientar a la Secretaría sobre la manera de proceder.

### 3. Participación en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

7. En agosto de 1994, la FAO informó oficialmente a la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica de su interés en participar, junto con otras organizaciones internacionales, en una secretaría permanente conjunta. La FAO ofreció lo siguiente<sup>2</sup>:

- ceder uno o dos profesionales a la Secretaría Permanente;
- mantener una relación permanente con ella, por medio de los mecanismos internos apropiados; y
- realizar tareas concretas, a petición de la Conferencia de las Partes, en condiciones mutuamente convenidas.

El texto de la propuesta de la FAO se presentó a la Comisión de Recursos Fitogenéticos en su primera reunión extraordinaria (7-11 de noviembre de 1994), y ésta expresó su firme apoyo.

8. La primera Conferencia de las Partes designó al PNUMA para desempeñar las funciones de la Secretaría del Convenio. Durante la Conferencia, la FAO se ofreció a ceder a la Secretaría del Convenio, a sus propias expensas, el funcionario que se encargase de los asuntos agrícolas. La Unesco hizo un ofrecimiento análogo. La Conferencia de las Partes acogió positivamente los ofrecimientos concretos de la FAO y la Unesco de apoyo a la Secretaría y de cooperación con ella, incluida la cesión de personal, y pidió al Secretario Ejecutivo que se coordinase con esas organizaciones con objeto de concertar las disposiciones administrativas y contractuales que pudieran ser necesarias para hacer efectivos esos ofrecimientos, tal como se estipulaba en el Artículo 24.1(d) del Convenio (véase el Apéndice 2). Se están celebrando negociaciones sobre la manera de hacer realidad esos ofrecimientos.

### 4. Organismo subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

9. La primera reunión del Organismo subsidiario se celebrará en la Unesco, París, del 4 al 8 de septiembre de 1995. En ella examinará sus procedimientos y la necesidad de basarse en estructuras institucionales apropiadas ya existentes y preparará una propuesta de programa de trabajo de plazo mediano para su examen en la segunda Conferencia de las Partes. El Tema 5.5.2 del programa provisional para la primera reunión del Organismo subsidiario es el siguiente: "De qué manera puede contribuir el Convenio sobre la Diversidad Biológica a la preparación de la próxima Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la

<sup>2</sup> En el documento CPGR-Ex1/94/Inf.8, *Participación de la FAO en la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, figura una descripción más detallada del ofrecimiento de la FAO.

Alimentación y la Agricultura de 1996<sup>13</sup>. La Comisión tal vez desee indicar sectores en los que pueda ser precisa tal contribución.

#### 5. Mecanismo de intercambio de información

10. En el Artículo 18, párr. 3, del Convenio se señala que el mecanismo de intercambio de información promoverá y facilitará la cooperación científica y técnica, particularmente suministrando información. Se pidió a la Secretaría que preparase recomendaciones concretas, con un cálculo de los costos, para el establecimiento del mecanismo, basándose en todas las estructuras institucionales de interés existentes (entre ellas, por ejemplo, bancos de datos como los de la FAO sobre los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros). Por invitación de la Secretaría del Convenio, la FAO participó en una reunión de la Secretaría sobre el tema los días 30 y 31 de marzo de 1995. El tema figurará en el programa de la segunda Conferencia de las Partes.

11. En el marco del Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos, el Sistema de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos en el mundo (SIAM) podría proporcionar una contribución útil, complementando el mecanismo de intercambio de información del Convenio en asuntos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Tal vez sea necesario definir ulteriormente la relación entre el mecanismo de intercambio de información y el SIAM.

#### 6. Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1995-97

12. Durante el debate sobre este tema en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, la FAO informó acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi, en relación con los recursos tanto fitogenéticos como zoogenéticos.

13. La Conferencia de las Partes aprobó un Programa de trabajo de mediano plazo para el período de 1995-97 (véase el Apéndice 3) y decidió examinarlo en su próxima reunión, a la vista de los progresos realizados en la aplicación del Convenio. En el Programa de mediano plazo figuran varios temas de interés para la FAO y su Comisión de Recursos Fitogenéticos. Para 1995, son los siguientes:

- Tema 2.6 (relación del Convenio con otros convenios relativos a la diversidad biológica, y otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales); se espera que quede incluida aquí la relación con el Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos;
- Tema 5.4 (acceso a los recursos genéticos) y Tema 5.5 (acceso a la tecnología y su transferencia); tiene interés para las negociaciones en curso sobre la revisión del Compromiso;
- Tema 5.6 (necesidad de un posible protocolo sobre la bioseguridad y sus modalidades); de interés para el Código de conducta de la FAO sobre la biotecnología (véanse los párrs. 14 y 15 *infra*); y más en concreto;
- Tema 5.9 (relación con el Sistema mundial de la FAO sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, con inclusión de los apartados sobre la revisión del Compromiso Internacional, la preparación de la Cuarta Conferencia Técnica Internacional y las colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos).

La Comisión tal vez desee examinar su posible contribución a la Conferencia de las Partes y a su Secretaría sobre asuntos relativos a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en este programa de trabajo.

<sup>13</sup> UNEP/CBD/COP/1/17.

### 7. Posible protocolo sobre la bioseguridad

14. En el marco de su Programa de trabajo de mediano plazo, la Conferencia de las Partes decidió también crear un grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta a fin de que examinara la necesidad y las modalidades de un protocolo para la transferencia, la manipulación y la utilización de cualquier organismo vivo modificado resultante de la biotecnología que pudiera tener efectos desfavorables sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El grupo intergubernamental de expertos de composición abierta se reunirá en España en 1995. Su informe debería permitir a la segunda Conferencia de las Partes adoptar una decisión fundamentada sobre la necesidad de dicho protocolo y sus modalidades. La Conferencia pidió a su Secretaría que, a fin de preparar un documento informativo para la reunión, crease un grupo de 15 expertos nombrados por los gobiernos, con una representación geográfica equitativa, en consulta con la Mesa del Convenio y con la asistencia de la ONUDI, el PNUMA, la FAO y la OMS.

15. A petición de la Comisión de Recursos Fitogenéticos en su quinta reunión, la FAO transmitió a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica los elementos relativos a la bioseguridad del proyecto de Código de conducta sobre la biotecnología, examinado en esa reunión, como aportación al posible protocolo. La Comisión recomendó asimismo "que la FAO participase en esta actividad, a fin de asegurar que quedasen comprendidos de manera apropiada los aspectos de la bioseguridad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura". Previa invitación de la Secretaría del Convenio, la FAO ha designado un centro de coordinación en su Secretaría para prestar asistencia a la Secretaría del Convenio en la organización del grupo de expertos y la preparación de documentación básica. (Véanse los párrs. 28 y 29 del documento CPGR-6/95/4).

### 8. Preparación de la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

16. La Conferencia de las Partes examinó la declaración que se había de hacer en el tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CSD), llegando a un acuerdo sobre ella. Se basa en el informe de una consulta intergubernamental de expertos convocada por el Gobierno de España en Madrid en octubre de 1994, con la participación de la FAO. En la declaración figura información sobre las negociaciones en curso con la FAO para la revisión del Compromiso Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos, en armonía con el Convenio. También se pone de relieve la conveniencia de coordinar los esfuerzos realizados en ambos foros, a fin de colaborar y evitar la superposición en las respectivas esferas de competencia de la FAO y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### III. ORIENTACION SOLICITADA DE LA COMISION DE RECURSOS FITOGENETICOS

17. La Comisión tal vez desee examinar los asuntos relativos al mantenimiento de la cooperación y las actividades complementarias, especialmente en relación con los párrs. 6, 11, 13 y 15 *supra*, y orientar a su Secretaría al respecto.

**APENDICE 1**  
**RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**  
**AL 5 DE ABRIL DE 1995\***

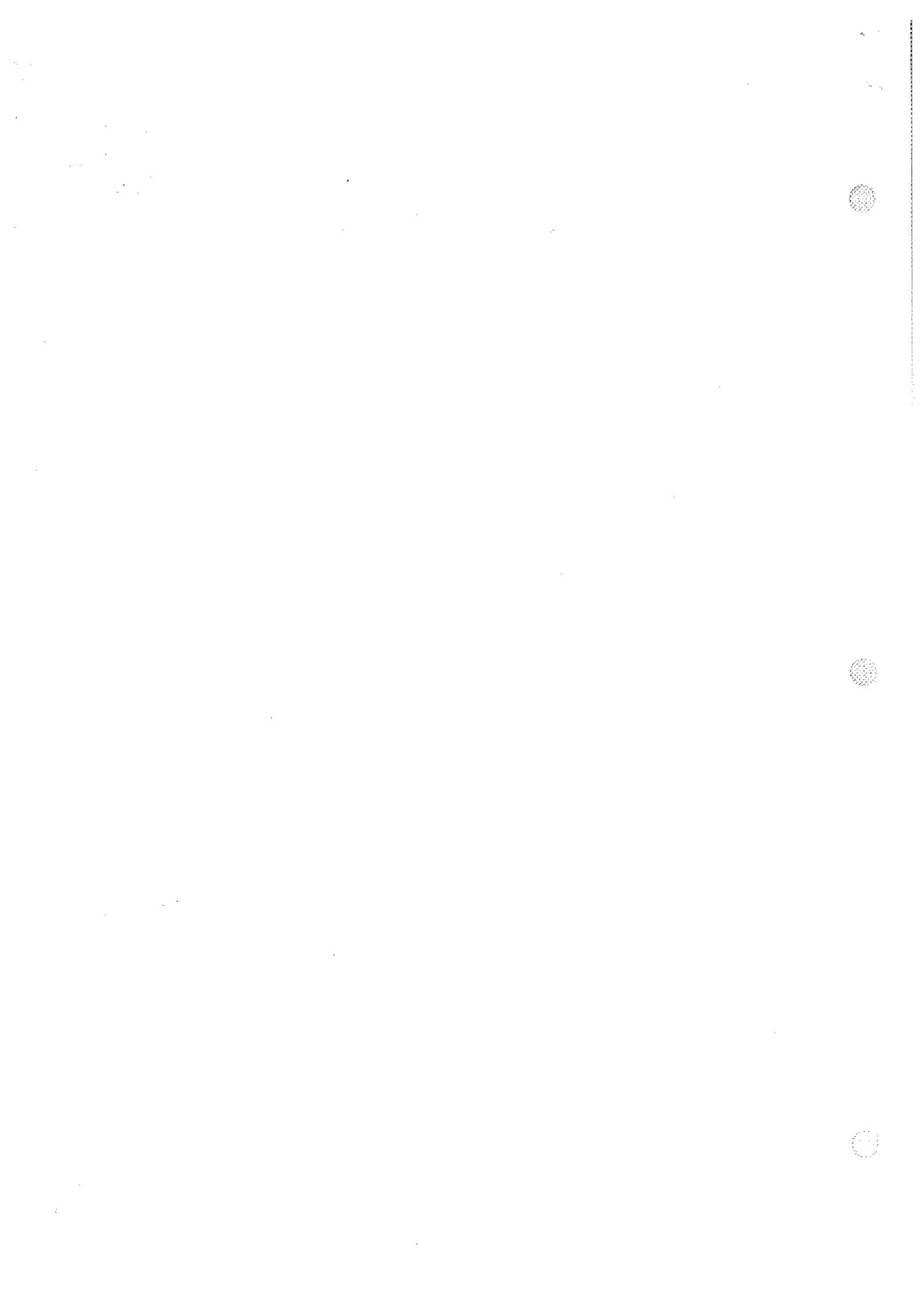
1. Mauricio (4.9.92)	31. Filipinas (8.10.93)	61. RU (3.6.94)	91. Bolivia (3.10.94)
2. Seychelles (22.9.92)	32. Uruguay (5.11.93)	62. Chad (7.6.94)	92. Rep. de Corea (3.10.94)
3. Islas Marshall (8.10.92)	33. Nauru (11.11.93)	63. Gambia (10.6.94)	93. Senegal (17.10.94)
4. Maldivas (9.11.92)	34. Jordania (12.11.93)	64. Micronesia (20.6.94)	94. Camerún (19.10.94)
5. Mónaco (20.11.92)	35. Nepal (23.11.93)	65. Malasia (24.6.94)	95. Rep. P.D. de Corea <sup>3</sup> (26.10.94)
6. Canadá (4.12.92)	36. República Checa <sup>1</sup> (3.12.93)	66. Benin (30.6.94)	96. San Marino (28.10.94)
7. China (5.1.93)	37. Barbados (10.12.93)	67. Francia (1.7.94)	97. Swazilandia (9.11.94)
8. St. Kitts y Nevis (7.1.93)	38. Suecia (16.12.93)	68. Países Bajos <sup>1</sup> (12.7.94)	98. Zimbabwe (11.11.94)
9. Ecuador (23.2.93)	39. CE <sup>3</sup> (21.12.93)	69. Kenya (26.7.94)	99. Viet Nam (16.11.94)
10. Fiji (25.2.93)	40. Dinamarca (21.12.93)	70. Pakistán (26.7.94)	100. Suiza (21.11.94)
11. Antigua y Barbuda (9.3.93)	41. Alemania (21.12.93)	71. Estonia (27.7.94)	101. Argentina (22.11.94)
12. México (11.3.93)	42. Portugal (21.12.93)	72. Finlandia <sup>1</sup> (27.7.94)	102. Myanmar (25.11.94)
13. Papua Nueva Guinea (16.3.93)	43. España (21.12.93)	73. Grecia (4.8.94)	103. Colombia (28.11.94)
14. Vanuatu (25.3.93)	44. Belice (30.12.93)	74. Granada (11.8.94)	104. Côte d'Ivoire (29.11.94)
15. Islas Cook (20.4.93)	45. Albania <sup>2</sup> (5.1.94)	75. Kiribati <sup>2</sup> (16.8.94)	105. Zaire (3.12.94)
16. Guinea (7.5.93)	46. Malawi (2.2.94)	76. Rumania (17.8.94)	106. Guinea Ecuatorial <sup>2</sup> (6.12.94)
17. Armenia (14.5.93)	47. Samoa (9.2.94)	77. Austria (18.8.94)	107. Sierra Leona <sup>2</sup> (12.12.94)
18. Japón <sup>1</sup> (28.5.93)	48. India (18.2.94)	78. Indonesia (23.8.94)	108. Líbano (15.12.94)
19. Zambia (28.5.93)	49. Hungría (24.2.94)	79. Eslovaquia <sup>3</sup> (25.8.94)	109. Jamaica (6.1.95)
20. Perú (7.6.93)	50. Paraguay (24.2.94)	80. Costa Rica (26.8.94)	110. Lesotho (10.1.95)
21. Australia (18.6.93)	51. Brasil (28.2.94)	81. Ghana (29.8.94)	111. Panamá (17.1.95)
22. Noruega (9.7.93)	52. Cuba (8.3.94)	82. Nigeria (29.8.94)	112. Ucrania (7.2.95)
23. Túnez (15.7.93)	53. Sri Lanka (23.3.94)	83. Guyana (29.8.94)	113. Omán (8.2.95)
24. Santa Lucía <sup>2</sup> (28.7.93)	54. Etiopía (5.4.94)	84. Djibouti (1.9.94)	114. Camboya <sup>2</sup> (9.2.95)
25. Bahamas (2.9.93)	55. Dominica <sup>2</sup> (6.6.94)	85. Kazajistán (6.9.94)	115. Malí (29.3.95)
26. Burkina Faso (2.9.93)	56. Italia (15.4.94)	86. El Salvador (8.9.94)	116. Cabo Verde (29.3.95)
27. Belarús (8.9.93)	57. Bangladesh (3.5.94)	87. Chile (9.9.94)	117. Federación de Rusia (5.4.95)
28. Uganda (8.9.93)	58. Luxemburgo (9.5.94)	88. Islandia (12.9.94)	
29. Nueva Zelanda (16.9.93)	59. Egipto (2.6.94)	89. Venezuela (13.9.94)	
30. Mongolia (30.9.93)	60. Georgia <sup>2</sup> (2.6.94)	90. Comoras (29.9.94)	

<sup>1</sup> Aceptación del Convenio.

<sup>2</sup> Adhesión al Convenio.

<sup>3</sup> Aprobación del Convenio.

\* Según notificación de la Secretaría del Convenio del 21 de abril de 1995.





---

**APENDICE 2**  
**INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**  
**EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**  
**(UNEP/CBD/COP/1/17)**

---

**Decisión I/5: Apoyo de las organizaciones internacionales a la Secretaría**  
**La Conferencia de las Partes**

1. *Celebra* la buena disposición demostrada por varias organizaciones internacionales para apoyar a la Secretaría y cooperar con ella en el eficaz desempeño de sus funciones, y en particular las ofertas concretas formuladas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, incluida la adscripción de personal.
2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que establezca una coordinación con esas organizaciones, con miras a concertar los arreglos administrativos y contractuales que puedan ser necesarios para llevar a la práctica esas ofertas, como se dispone en el inciso (d) del párrafo 1 del Artículo 24 del Convenio.
3. *Invita* a otras organizaciones competentes que deseen hacerlo a que formulen a la Secretaría propuestas a esos afectos.
4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que se ponga en contacto con las secretarías de los convenios que traten cuestiones reguladas por el presente Convenio con miras a establecer formas adecuadas de cooperación con ellos, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes, como se dispone en el inciso (h) del párrafo 4 del Artículo 23 del Convenio.



---

**APENDICE 3**  
**INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**  
**EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**  
**(UNEP/CBD/COP/1/17)**

---

**De la Decisión I/9 (Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1995-97)**

1. El programa de trabajo de mediano plazo se construirá sobre la base de cuestiones de carácter permanente y ocasionales.
2. Los temas de carácter permanente comprenderán, entre otros:
  - 2.1 Asuntos relativos al mecanismo financiero, incluido un informe de la estructura institucional provisional encargada de su funcionamiento.
  - 2.2 Informe de la Secretaría sobre la administración del Convenio y el presupuesto de la Secretaría.
  - 2.3 Informe del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, instrucciones para ese Organismo y examen de sus recomendaciones.
  - 2.4 Informes de las Partes sobre la aplicación del Convenio.
  - 2.5 Informe sobre el funcionamiento del mecanismo de intercambio, su evaluación y su examen.
  - 2.6 Relación del Convenio sobre la Diversidad Biológica con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos, instituciones y procesos internacionales pertinentes.
3. Los otros asuntos y actividades conexas necesarios para aplicar el Convenio se tratarán en un programa anual, en el entendimiento de que el Organismo Subsidiario y los grupos de trabajo que designe la Conferencia de las Partes desarrollarán y examinarán en forma permanente esas cuestiones ocasionales pertinentes de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes. El programa anual habrá de ser flexible.
4. El tratamiento de los temas del programa de trabajo deberá reflejar también la importancia de la creación de capacidad, que es uno de los elementos necesarios para la aplicación satisfactoria del Convenio. El programa de trabajo deberá reflejar siempre un equilibrio entre los objetivos del Convenio establecidos en el Artículo 1.
5. En 1995, la Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, podría examinar, entre otros, los siguientes temas<sup>4</sup>:
  - 5.1 **Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible.**
    - 5.1.1 Suministrar información y compartir experiencias sobre la aplicación del Artículo 6.
  - 5.2 **Conservación de la diversidad biológica.**
    - 5.2.1 Examen preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados y medidas que podría adoptarse con arreglo al Convenio.
    - 5.2.2 Proporcionar información y compartir experiencias sobre las medidas para la aplicación del Artículo 8.

---

<sup>4</sup> El orden de los temas no significa un orden de prioridades; simplemente refleja la estructura general del Convenio.

### 5.3 Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina.

5.3.1 Examinar la diversidad biológica costera y marina en relación con los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones.

### 5.4 Acceso a los recursos genéticos.

5.4.1 Compilar leyes existentes, así como información administrativa y normativa sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

5.4.2 Compilar información proporcionada por los gobiernos, así como los informes pertinentes de las organizaciones internacionales apropiadas relativas a las medidas normativas, legislativas o administrativas referentes a los derechos de propiedad intelectual, tal como se estipula en el Artículo 16 del Convenio, y al acceso a la tecnología que hace uso de recursos genéticos y su transferencia.

### 5.5 Asuntos relacionados con la tecnología.

5.5.1 Estudiar medios de promover y facilitar el acceso a la tecnología, su transferencia y desarrollo, de conformidad con los Artículos 16 y 18 del Convenio.

### 5.6 Gestión de la biotecnología.

5.6.1 Examinar la necesidad de un protocolo relativo a la manipulación y transferencia seguras de organismos vivos modificados.

### 5.7 Informe sobre el mecanismo financiero.

5.7.1 Examen del estudio preparado por la Secretaría sobre la disponibilidad de recursos financieros adicionales a los suministrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) reestructurado, y sobre los medios de movilizar y canalizar estos recursos en apoyo de los objetivos del Convenio, teniendo en cuenta las opiniones al respecto manifestadas por los participantes en la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

### 5.8 Informes de las Partes.

5.8.1 Proporcionar el formulario para la presentación de informes.

5.8.2 Decidir sobre la periodicidad de la presentación de informes.

### 5.9 Relación con el Sistema Mundial de la FAO sobre recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

5.9.1 Mantenerse informada y estar en condiciones de examinar los progresos realizados en la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, con miras a verificar su compatibilidad con los objetivos y disposiciones del Convenio y en aplicación de la Resolución 3 del Acta Final de Nairobi.

5.9.2 Mantenerse informada y estar en condiciones de examinar la preparación de la próxima Conferencia Técnica Internacional sobre la Conservación y Utilización de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación de 1996.

5.9.3 Mantenerse informada sobre las novedades relacionadas con las colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos.

6. En 1996, la tercera reunión de la Conferencia de las Partes podría examinar, entre otros, los temas siguientes:

6.1 Medidas generales para la conservación y utilización sostenible.

6.2 Identificación, seguimiento y evaluación.

6.2.1 Examinar opciones para aplicar el Artículo 7.

6.2.2 Examen de la evaluación de la diversidad biológica realizada por el Órgano Subsidiario para la aplicación del Artículo 25 (2) (a) y asesoramiento sobre metodologías para futuras evaluaciones.

**6.3 Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola.**

6.3.1 Examinar la diversidad biológica agrícola en relación con los tres objetivos del Convenio y sus disposiciones.

**6.4 Examen del futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre a la luz de los resultados de los debates del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en 1995.**

**6.5 Conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.**

6.5.1 Aplicación del Artículo 8 (j).

**6.6 Acceso a los recursos genéticos.**

6.6.1 Recopilar las opiniones de las Partes sobre posibles opciones para elaborar medidas legislativas, administrativas o normativas de carácter nacional, según proceda, con objeto de aplicar el Artículo 15.

**6.7 Asuntos relacionados con la tecnología.**

6.7.1 Examinar medios de promover y facilitar el acceso a la tecnología, su transferencia y desarrollo, de conformidad con los Artículos 16 y 18 del Convenio.

**6.8 Incentivos.**

6.8.1 Examinar opciones para aplicar el Artículo 11.

**6.9 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21.**

6.9.1 Examinar posibles aportaciones desde la perspectiva de los tres objetivos del Convenio.

7. En 1997, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes podría examinar, entre otros, los siguientes temas:

**7.1 Examen del programa de trabajo de mediano plazo (1995-97).**

7.1.1 Hacer un examen general y considerar la posibilidad de un programa de trabajo a más largo plazo.

**7.2 Modelos y mecanismos de vinculación entre la conservación *in situ* y *ex situ*.**

**7.3 Medidas para aplicar el Convenio.**

7.3.1 Suministrar información y compartir experiencias sobre la aplicación del Artículo 13.

7.3.2 Suministrar información y compartir experiencias sobre la aplicación del Artículo 14.

**7.4 Examen de asuntos relacionados con la participación en los beneficios.**

7.4.1 Examinar medidas para fomentar y promover la distribución de los beneficios derivados de la biotecnología, de conformidad con el Artículo 19.

**7.5 Cooperación científica y técnica.**

